



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 054-2026-UNAAA/P

Yurimaguas, 23 de abril de 2026.



VISTO: Memorandum N° 246-2026-UNAAA-CO/P, de fecha 23 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";



Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. *Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...)*";

De la misma manera, la Norma Técnica de "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.5., señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, literal *d) "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 084-2025-UNAAA/CO, de fecha 18 de febrero de 2025, se designó al Abg. LUIS ANTONIO MARIÑOS BURGOS como Jefe de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, a través del Memorandum N° 006-2026-UNAAA-CO/P, de fecha 06 de enero de 2026, se dispuso encargar al citado profesional, en su condición de Jefe de la Oficina de Secretaría General, las funciones de la jefatura de la Unidad de Grados y Títulos, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 104-2026-UNAAA/CO, de fecha 31 de marzo de 2026, se designó al Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA en el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, en tal sentido, mediante Memorandum N° 246-2026-UNAAA-CO/P, de fecha 23 de abril de 2026, se solicita encargar al referido profesional las funciones de la jefatura de la Unidad de Grados y Títulos, en adición a sus funciones;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, la Resolución Presidencial N° 005-2026-UNAAA/P, de fecha 06 de enero de 2026, que encargó al Abg. LUIS ANTONIO MARIÑOS BURGOS, en su condición de Jefe de la Oficina de Secretaría General, las funciones de la jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNAAA.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a partir de la fecha, al Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA las funciones de la jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNAAA, en adición a sus funciones como Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, debiendo asumirlas con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTICULO TERCERO. –**DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Unidad de Grados y Títulos, a la Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias administrativas de la UNAAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO QUINTO. – **PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Dr. MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ
PRESIDENTE DE COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaría General
Unidad de Grados y Títulos
Dirección General de Administración
Unidad de Recursos Humano